

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Tribunales Económico- Administrativos Provinciales

##### BARCELONA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Barcelona, en el mes de febrero último, se han resuelto 172 peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales 11 se han condonado, correspondiendo la parte dispositiva de estas condonaciones al siguiente fallo:

Expediente número 951/1987: «Textiles Triunfo, Sociedad Anónima»:

Este Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder en parte a la solicitud de condonación formulada por «Textiles Triunfo, Sociedad Anónima», declarando condonada la cantidad de 68.041 pesetas, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo contra el que no cabe recurso alguno, y para cuya efectividad deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, redactada por la Ley 10/1985, de 26 de abril.

Expediente número 952/1987: «Textiles Triunfo, Sociedad Anónima»:

Este Tribunal, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder en parte a la solicitud de condonación formulada por «Textiles Triunfo, Sociedad Anónima», declarando condonada la cantidad de 105.116 pesetas, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo contra el que no cabe recurso alguno, y para cuya efectividad deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, redactada por la Ley 10/1985, de 26 de abril.

Expediente número 953/1987: «Textiles Triunfo, Sociedad Anónima»:

Este Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder en parte a la solicitud de condonación formulada por «Textiles Triunfo, Sociedad Anónima», declarando condonada la cantidad de 95.896 pesetas, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo contra el que no cabe recurso alguno.

Expediente número 954/1987: «Textiles Triunfo, Sociedad Anónima»:

Este Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder en parte a la solicitud de condonación formulada por «Textiles Triunfo, Sociedad Anónima», declarando condonada la cantidad de 105.116 pesetas, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo contra el que no cabe recurso alguno.

Expediente número 955/1987: «Textiles Triunfo, Sociedad Anónima»:

Este Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder en parte a la solicitud de condonación formulada por

«Textiles Triunfo, Sociedad Anónima», declarando condonada la cantidad de 64.770 pesetas, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo contra el que no cabe recurso alguno.

Expediente número 304/1987: Pedro López Herrera:

Este Tribunal, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda acuerda acceder en parte a la solicitud de condonación formulada por don Pedro López Herrera, declarando condonada la cantidad de 90.536 pesetas, 100 por 100 en la sanción impuesta por Impuesto sobre el Lujo, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo contra el que no cabe recurso alguno.

Expediente número 10.125/1987: Francisco Sánchez Abelló:

Este Tribunal, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder en parte a la solicitud de condonación formulada por don Francisco Sánchez Abelló, declarando condonada la cantidad de 155.272 pesetas, 100 por 100 en la sanción impuesta por Impuesto sobre el Lujo, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo contra el que no cabe recurso alguno.

Expediente número 11.476/1987: Francisco Ortega Vega:

Este Tribunal Económico-Administrativo, reunido en sala acuerda en única instancia confirmar el fallo recaído el 28 de julio de 1988, en el sentido de acceder en parte a la solicitud de condonación formulada por don Francisco Ortega Vega, declarando condonada la cantidad de 7.500 pesetas, 50 por 100 en la sanción impuesta por Impuesto sobre el Tráfico de Empresas 1985, de 15.000 pesetas, rectificando así el fallo de aquella fecha en cuanto a la cuantía de 30.000 pesetas, por ser ésta improcedente.

Expediente número 136/1988: Montserrat Felip Farran:

Este Tribunal, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder en parte a la solicitud de condonación formulada por doña Montserrat Felip Farran, declarando condonada la cantidad de 16.427 pesetas, 100 por 100 en la sanción impuesta por Impuesto sobre el Lujo, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo contra el que no cabe recurso alguno.

Expediente número 1.118/1985: «Metales Curvados, Sociedad Anónima»:

Este Tribunal, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder en parte a la solicitud de condonación formulada por «Metales Curvados, Sociedad Anónima», declarando condonada el 50 por 100 en la sanción impuesta, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo contra el que no cabe recurso alguno y para cuya efectividad deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, redactado según la Ley 10/1985, de 26 de abril.

Expediente número 1.120/1985 «Metales Curvados, Sociedad Anónima»:

Este Tribunal, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder en parte a la solicitud de condonación formulada por «Metales Curvados, Sociedad Anónima», declarando condonada el 50 por 100 en la sanción impuesta, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo contra el que no cabe recurso alguno y para cuya efectividad deberá publicarse en el

«Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, redactado según la Ley 10/1985, de 26 de abril.

Barcelona, 11 de abril de 1989.-El Abogado del Estado-Secretario del Tribunal, Pedro Ferreras Díez.-6.702-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Confederaciones Hidrográficas

##### JUCAR

*Expropiaciones. Términos municipales de Beniganim y Bellús. Primera fase*

Esta Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Júcar ha resuelto señalar los próximos días 19 y 20 de junio de 1989, a las nueve horas, en los locales del Ayuntamiento de Beniganim, y los días 22, 23, 26 y 27 de junio de 1989, a las nueve horas, en los locales del Ayuntamiento de Bellús, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estimara a instancias de las partes, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras del «Proyecto de construcción de la presa de Bellús», en la provincia de Valencia, las cuales han sido declaradas de urgencia por acuerdo de Consejo de Ministros. Real Decreto-ley 4/1987, de 13 de noviembre, y llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe el artículo 52, primera, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán acudir el representante de la Administración y el Perito, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, titulares de derechos sobre los terrenos situados en los lugares indicados, cuyos planos confeccionados al efecto y relaciones estarán expuestos en el tablón de edictos de los indicados Ayuntamientos y en esta Confederación Hidrográfica del Júcar, sita en avenida de Blasco Ibáñez, 48, cuarta planta, Valencia, los cuales podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento de acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de la contribución.

Valencia, 15 de mayo de 1989.-El Director técnico, José A. Sánchez.-8.291-E.

#### Demarcaciones de Carreteras

##### ARAGON

##### *Expropiaciones*

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Calaceite y el término municipal de Mazaleón, con motivo de las obras del proyecto de «Acondicionamiento CN-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 412 al 425. Tramo: Intersección TE/720 (Puente Matarraña) a límite provincia de Tarragona. Clave: I-TE-261. Provincia de Teruel», implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8.º de la Ley

25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendida dicha obra en el Plan General de Carreteras 1984-1991,

Esta Demarcación ha resuelto señalar los días 13 de junio de 1989, de diez treinta a doce horas, en el Ayuntamiento de Mazaleón, y el día 16 de junio de 1989, de diez a doce treinta horas, en el Ayuntamiento de Calaceite, para proceder correlativamente al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación de afectados expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Mazaleón y Calaceite y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras de Aragón, sitas en avenida de Sagunto número 1, de Teruel, y en Coso, número 25, cuarta planta de Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Mazaleón y el Alcalde de Calaceite, o Concejales en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante las dependencias de la Demarcación hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 15 de mayo de 1989.-El Jefe de Demarcación, Luis Cariñena Castell.-8.293-E.

*Información pública y levantamiento actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Control de accesos, cerramiento y obras complementarias. N-II Madrid-Francia por Barcelona, punto kilométrico 275/309. Tramo: La Almunia de Doña Godina (E) Zaragoza. Término municipal: La Muela (Zaragoza)»*

Con fecha 11 de octubre de 1988 la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma Resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo cuarto del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones y se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa para el día 19 de junio de 1989.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Coso,

número 25, cuarta planta, 50071-Zaragoza), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Zaragoza, mayo de 1989.-El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.-8.294-E.

*Información pública y levantamiento actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Control de accesos, cerramiento y obras complementarias. N-II Madrid-Francia por Barcelona, punto kilométrico 275/309. Tramo: La Almunia de Doña Godina (E) Zaragoza. Término municipal: Epila (Zaragoza)»*

Con fecha 11 de octubre de 1988 la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma Resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo cuarto del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones y se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa para el día 20 de junio de 1989.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Coso, número 25, cuarta planta, 50071-Zaragoza), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Zaragoza, mayo de 1989.-El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.-8.295-E.

*Información pública y levantamiento actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Control de accesos, cerramiento y obras complementarias. N-II Madrid-Francia por Barcelona, punto kilométrico 275/309. Tramo: La Almunia de Doña Godina (E) Zaragoza. Término municipal: Calatorao (Zaragoza)»*

Con fecha 11 de octubre de 1988 la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma Resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo cuarto del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la

urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones y se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa para el día 21 de junio de 1989.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Coso, número 25, cuarta planta, 50071-Zaragoza), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Zaragoza, mayo de 1989.-El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.-8.296-E.

*Información pública y levantamiento actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Control de accesos, cerramiento y obras complementarias. N-II Madrid-Francia por Barcelona, punto kilométrico 275/309. Tramo: La Almunia de Doña Godina (E) Zaragoza. Término municipal: Zaragoza»*

Con fecha 11 de octubre de 1988 la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma Resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo cuarto del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones y se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa para el día 22 de junio de 1989.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Coso, número 25, cuarta planta, 50071-Zaragoza), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Zaragoza, mayo de 1989.-El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.-8.297-E.

## CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Información pública del estudio informativo. «Autovía del noroeste. Variante del Villardefrades. CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 212.000 al 217.000»

La Dirección General de Carreteras, con fecha 13 de abril de 1989, aprobó técnicamente el estudio informativo más arriba expresado y ordenó incoar el correspondiente expediente de información pública, en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1988) y concordantes de su Reglamento.

Esta Demarcación, de conformidad con lo indicado, abre un período de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual ejemplares de este estudio informativo se encontrarán expuestos al público en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle José Luis Arrese, sin número, cuarta planta, 47071 Valladolid), y en el Ayuntamiento de Villardefrades (Valladolid), pudiendo durante el expresado plazo presentarse en las dependencias más arriba indicadas las alegaciones y observaciones oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, indicando que toda la nueva calzada tendrá limitación total de acceso a las propiedades colindantes.

Valladolid, 5 de mayo de 1989.—El Jefe de la Demarcación, Ricardo Cuesta Escudero.—3.827-A.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Infraestructura del Transporte

#### Jefatura de Planeamiento y Proyectos del Transporte Aéreo

Resolución por la que se abre información pública sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del proyecto «Aeropuerto de Granada, expropiación de terrenos para las obras complementarias al proyecto de aproximación cabecera 09 y señalización vertical, restitución del acceso de la carretera de Chimeneas a la CN-342».

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre la información pública para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos a fin de rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que figuran en la relación adjunta y asimismo cualquier otra alegación que estimen pertinente, indicando, en este caso, los motivos razonados de la misma.

Las alegaciones escritas y la justificación documental de las mismas podrán presentarse en la Jefatura Zonal de Planeamiento y Proyectos del Transporte Aéreo, plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28036 Madrid, o en los Ayuntamientos de Chauchina y Cijuela (Granada), durante un plazo de quince días hábiles desde la presente publicación. Para mayor información, en las oficinas de dicho Centro y en los Ayuntamientos citados.

Madrid, 10 de mayo de 1989.—P. el Jefe de Planeamiento y Proyectos del Transporte Aéreo.—El Jefe de la División de Proyecto de Transporte Aéreo, Federico Rodríguez Bonaut.—8.270-E.

## Relación de fincas y propietarios afectados por la expropiación

Finca núm.	Propietarios	Datos catastrales		Superficie a expropiar Ha. a. ca.	Forma en que se expropia	Clase de cultivo
		Polígono	Parcela			
	Término municipal de Chauchina					
A	Fernando Arrabal Fernández. Chimeneas (Granada)	10	326	00 15 85	Parcial.	Regadío.
B	Emilio Benavides Martín. Morera, 19. Chauchina (Granada)	10	17	00 99 17	Total.	Regadío.
1	Adelaida Benavides Benavides. Real, 20. Romilla (Granada)	10	48	00 09 60	Parcial.	Regadío.
2	Dolores Sánchez Martín. Chauchina (Granada)	10	47	00 03 24	Parcial.	Regadío.
3	Julio Sánchez Jiménez. Chauchina (Granada)	10	46	00 02 08	Parcial.	Regadío.
4	José María Montero Berrido. Miguel Ríos. Chauchina (Granada)	10	45	00 08 06	Parcial.	Regadío.
5	Gerardo Caballero Hernández. Angel, 4. Romilla (Granada)	10	43	00 06 90	Parcial.	Regadío.
6	Gabriel Avila Benavides. Chauchina (Granada)	10	268	00 02 70	Parcial.	Regadío.
7	Julio Sánchez Jiménez. Camino de Romilla. Chauchina (Granada)	10	42	00 00 60	Parcial.	Regadío.
8	Julio Rueda Benavides. Chauchina (Granada)	10	267	00 01 12	Parcial.	Regadío.
9	Encarnación García García. Romilla (Granada)	10	266	00 10 55	Parcial.	Regadío.
10	Ayuntamiento de Chauchina. Chauchina (Granada)	10	40	00 05 45	Parcial.	Erial.
11	Gerardo Caballero Hernández. Angel, 4. Romilla (Granada)	10	39	00 00 20	Parcial.	Regadío.
12	Victoria Montero Tevera. Chauchina (Granada)	10	265	00 13 70	Parcial.	Regadío.
13	Ernesto Tejera Castro. Real, 2. Romilla (Granada)	10	264	00 02 30	Parcial.	Regadío.
14	Alvaro Tejera Avila. Real, 2. Romilla (Granada)	10	263	00 16 00	Parcial.	Regadío.
15	Purificación del Aguila Peña. Romilla (Granada)	10	232	00 20 70	Parcial.	Regadío.
16	Georgina Ibáñez Fernández. Chauchina (Granada)	10	283	00 03 54	Parcial.	Regadío.
17	Evaristo Rubio Rodríguez. Chauchina (Granada)	10	282	00 25 00	Parcial.	Regadío.
18	Georgina Ibáñez Fernández. Chauchina (Granada)	10	230	00 08 16	Parcial.	Regadío.
19	Gumersindo Benavides Benavides. Acera Sol, 1. Romilla (Granada)	10	44	00 02 33	Parcial.	Regadío.
20	José Montero Tejera. Romilla (Granada)	10	231	00 05 60	Parcial.	Regadío.
21	Adelaida Benavides Benavides. Real, 20. Romilla (Granada)	10	233	00 02 30	Parcial.	Regadío.
22	María Avila Avila. Romilla (Granada)	10	234	00 00 20	Parcial.	Regadío.
I	Ayuntamiento de Chauchina. Chauchina (Granada)	CV	10	00 64 75	Parcial.	Camino.
II	Ayuntamiento de Chauchina. Chauchina (Granada)	CV	12	01 09 80	Parcial.	Camino.
	Término municipal de Cijuela					
23	José Baldomero Peña. Gabinetes, 13. Cijuela (Granada)	3	40 (parte)	00 02 00	Parcial.	Regadío.
24	José Avila Moreno. Jardín, 11. Chimeneas (Granada)	3	40 (parte)	00 03 40	Parcial.	Regadío.
25	José Baldomero Peña. Gabinetes, 13. Cijuela (Granada)	3	40 (parte)	00 03 66	Parcial.	Regadío.
26	José Baldomero Peña. Gabinetes, 13. Cijuela (Granada)	3	40 (parte)	00 02 00	Parcial.	Regadío.
27	Saurnino Romera Sánchez. Avenida de Cádiz, 20. Zaidín (Granada)	3	41 (parte)	00 01 60	Parcial.	Regadío.
28	Saurnino Romera Sánchez. Avenida de Cádiz, 20. Zaidín (Granada)	3	41 (parte)	00 01 40	Parcial.	Regadío.
29	Saurnino Romera Sánchez. Avenida de Cádiz, 20. Zaidín (Granada)	3	41 (parte)	00 01 46	Parcial.	Regadío.
30	Saurnino Romera Sánchez. Avenida de Cádiz, 20. Zaidín (Granada)	3	41 (parte)	00 01 76	Parcial.	Regadío.
31	Saurnino Romera Sánchez. Avenida de Cádiz, 20. Zaidín (Granada)	3	41 (parte)	00 01 65	Parcial.	Regadío.

Finca núm.	Propietarios	Datos catastrales		Superficie a expropiar Ha. a. ca.	Forma en que se expropia	Clase de cultivo
		Polígono	Parcela			
32	Saturnino Romera Sánchez. Avenida de Cádiz, 20. Zaidín (Granada)	3	41 (parte)	00 02 40	Parcial.	Regadío.
33	Saturnino Romera Sánchez. Avenida de Cádiz, 20. Zaidín (Granada)	3	1 (parte)	00 03 08	Parcial.	Regadío.
34	Salvador Zaragoza Alarcón. Neta, 25. Andorra la Vieja (Andorra)	3	1 (parte)	00 01 74	Parcial.	Regadío.
35	Pedro Ortega Saldaña. Ayuntamiento, 17. Chimeneas (Granada)	3	1 (parte)	00 02 22	Parcial.	Regadío.
36	Pedro Ortega Saldaña. Ayuntamiento, 17. Chimeneas (Granada)	3	1 (parte)	00 02 32	Parcial.	Regadío.
37	Emilio Donaire García. Ayuntamiento, 21. Chimeneas (Granada)	3	1 (parte)	00 02 40	Parcial.	Regadío.
38	Emilio Donaire García. Ayuntamiento, 21. Chimeneas (Granada)	3	1 (parte)	00 02 60	Parcial.	Regadío.
39	Ramón José Rotch García. Chauchina (Granada)	3	1 (parte)	00 02 50	Parcial.	Regadío.
40	Antonio Albarrán Hernández. Jardín, 27. Chauchina (Granada)	3	1 (parte)	00 02 50	Parcial.	Regadío.
41	Jacinto Botch Vila. Avenida de Cervantes, 12, 3.º. A. Granada	3	1 (parte)	00 01 70	Parcial.	Regadío.
42	Antonio Giménez Martín. Granada	3	1 (parte)	00 02 50	Parcial.	Regadío.
43	Antonio Giménez Martín. Granada	3	1 (parte)	00 02 40	Parcial.	Regadío.
44	Antonio Giménez Martín. Granada	3	1 (parte)	00 01 60	Parcial.	Regadío.
45	Antonio Giménez Martín. Granada	3	1 (parte)	00 00 70	Parcial.	Regadío.
46	Ramón Fernández Victorio. Chauchina (Granada)	3	1 (parte)	00 02 60	Parcial.	Regadío.
47	José Palma Freire. Melegís (Granada)	3	1 (parte)	00 02 40	Parcial.	Regadío.

## UNIVERSIDADES

### BARCELONA

#### Facultad de Filología

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Filología, a favor de don Juan Francisco Jiménez Sánchez, por extravío del anterior, que le fue expedido el 22 de diciembre de 1980, registrado en el folio 107, número 1.529, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación acerca de dicho extravío.

Barcelona, 4 de abril de 1989.-El Secretario.-1.968-D.

### OVIEDO

#### Facultad de Filología

Habiendo sido extraviado el título de licenciada en Filosofía y Letras, sección Español, de doña Montserrat Garnacho Escayo, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 5 de marzo de 1976, registrado al folio 230, número 1.332, se hace el anuncio de dicho extravío para proceder a extender en su día un duplicado del mismo, en caso de no aparecer el original.

Oviedo, 4 de mayo de 1989.-2.559-D.

## VALENCIA

### Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciada en Medicina y Cirugía de doña Ana M. T. Campos Mascarell, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 12 de septiembre de 1985, registrado con el número 4.028, se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración, para que, en el plazo de un mes, dirijan instancia para dar cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano, y transcurrido el mismo, se ordene el despacho de un nuevo título.

Valencia, 20 de marzo de 1989.-1.733-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Información pública del proyecto de puerto olímpico en el término municipal de Barcelona (El Barcelonés), solicitado por «Vila Olímpica, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de los artículos 11 de la Ley 55/1969, de 26 de abril, sobre Puertos Deportivos, y 27 de su Reglamento, así como lo establecido en el

Decreto 114/1988, de 7 de abril, de la Generalidad de Cataluña, se pone en conocimiento del público en general que «Vila Olímpica, Sociedad Anónima», ha presentado el proyecto de puerto olímpico en el término municipal de Barcelona (El Barcelonés).

Dicho proyecto junto con el estudio de impacto ambiental, se hallarán a disposición del público interesado en examinarlos, en la Dirección General de Puertos y Costas (calle Doctor Roux, 59-61, entre-suelo, 08017 Barcelona), durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante el mencionado plazo, se admitirán las alegaciones que se presenten por escrito y en ejemplar duplicado, en las oficinas de esta Dirección General.

Barcelona, 17 de marzo de 1989.-El Jefe del Servicio de Costas, Gerard Gelonch i Monné.-3.584-D.

*Resolución por la que se señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto: A-T-305 «Acondicionamiento. Carretera N-230 de Tortosa a Francia por la Vall d'Aran, puntos kilométricos 182,9 al 184,9 y 186,0 al 187,3. Tramo: Tortosa-Vinallop». Términos municipales: Roquetes y Tortosa*

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: A-T-305 «Acondicionamiento. Carretera N-230 de Tortosa a Francia por la Vall d'Aran, puntos kilométricos 182,9 al 184,9 y 186,0 al 187,3. Tramo: Tortosa-Vinallop», en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1989, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 27 de febrero de 1989 y en periódico «Diario de Tarragona» de 18 de marzo de 1989, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 17 de abril de 1989, he resultado:

En base a lo que establece el artículo 52, consecuencia 2, de dicha Ley, señalar los días 14 de junio de 1989 en Roquetes y 13, 15, 21, 22 y 23 de junio de 1989 en Tortosa, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en el de este Departamento (calle del Doctor Roux, número 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si procede, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias de los Ayuntamientos de Roquetes y de Tortosa. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 16 de mayo de 1989.-El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-8.180-E.

### Junta de Aguas

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de la presa de la Llosa del Cavall», términos municipales de Naves, San Lorenzo de Morins, Guixes y Oliu (Solsones). Lérida

Se somete a información pública la lista de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de la presa de la Llosa del Cavall».

Por Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de abril de 1989 se aprobó definitivamente el «Proyecto de la presa de la Llosa del

Cavall) y también su expediente de información pública.

Esta aprobación conlleva, de conformidad con la legislación vigente, la declaración de utilidad pública de las obras a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

La presente información pública se efectúa de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2 del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 56 de su Reglamento, a los solos efectos de subsanar los posibles errores en la mencionada relación.

Cualquier interesado o persona titular de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados podrá formular alegaciones por escrito ante esta Junta de Aguas de Cataluña, vía Layetana, 10 bis, 08003 Barcelona, o en las oficinas de dichos Organismo, calle Francesc Macià, 29, 25007 Lérida, en el plazo de quince días, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Barcelona, 17 de mayo de 1989.-El Presidente, Francesc Vilaró i Rigol.-8.372-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

##### LA CORUÑA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

1.º Expediente 51.721.-Línea media tensión aérea a 20 KV que parte de la línea media tensión Antequera-Aguasantás, expediente 2.630, y final en el centro de transformación Sorribas en LA-30, dividida en dos tramos Pontenova-Peroxa, de 2.098 m y línea media tensión Cruceiro centro de transformación a centro de transformación Sorribas, de 1.305 m. Derivada de línea media tensión a centro de transformación Touris, parte del apoyo número 6 de la línea de media tensión a Reibó y final en el centro de transformación Touris, de 50 KVA a 20.000  $\pm$  5 por 100/398-230 V. Término municipal de Rois. Redes de baja tensión de los centros de transformación de Sorribas y Touris, de 4.614 m de longitud en RZ.

2.º Expediente 51.738.-Ampliación red de distribución aérea a 20 KV de 826 m de longitud que parte del apoyo número 1 de la línea media tensión a centro de transformación Vilar al centro de transformación Maderera Gallega, y final en el centro de transformación a construir en Monte da Vila. Término municipal de Santiago. Centro de transformación aéreo de 100 KVA a 20.000  $\pm$  por 100/398-230 V. red de baja tensión de 2.375 m de longitud en RZ.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación Provincial de Industria, en La Coruña, calle Salvador de Madariaga, sin número, Monelos, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Coruña, 21 de abril de 1989.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-2.273-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa

y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

1.º Expediente 51.735.-Línea de media tensión, subterránea, a 20 KV en doble circuito en conductor 2(3  $\times$  150 mm<sup>2</sup>), de sección, y de 325 m de longitud, que sustituye a un tramo de la línea de media tensión Santa Marina-La Graña, expediente 32.393; centro de transformación, tipo caseta, de 630 KVA, que sustituye al actual autorizado en el expediente 7.306, relación 15.000 - 20.000  $\pm$  5 por 100/398-230 V. Término municipal de Ferrol.

2.º Expediente 51.736.-Línea de media tensión a 15/20 KV de 831 m de longitud en dos tramos de 804 y 28 m de longitud que parte de la línea de media tensión Valdoviño-Ventosa, expediente 24.561, y de la línea media tensión Loira-Pantín, expediente 11.259, y final en los centros de transformación a construir en Pantín-Xavariz y Pantín-Lagares del término municipal de Valdoviño. Centros de transformación de 50 KVA a 20.000  $\pm$  5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión de los centros de transformación de Beceiros-Xavariz y Lagares, de 896 m de longitud, 1.ª fase.

3.º Expediente 51.737.-Línea media tensión aérea que une la línea media tensión de E. del Jallas con la línea media tensión a centro de transformación Coruña-Aldea, expediente 50.687, de 1.063 m de longitud en LA-110, y derivada de esta línea media tensión a centro de transformación Corme Iglesia, a construir, de 190 m en LA-30. Centro de transformación aéreo de 100 KVA en Corme-Iglesia, relación de transformación 15.000 - 20.000  $\pm$  5 por 100/398-230 V. Término municipal de Ponteceso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación Provincial de Industria, en La Coruña, calle Salvador de Madariaga, sin número, Monelos, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Coruña, 25 de abril de 1989.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-2.274-2.

##### ORENSE

#### Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.274-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 317 metros de longitud, con origen en la línea que suministra el centro de transformación «Hermida» y finaliza en el centro de transformación proyectado en caseta, con 400 KVA, 20.000/380-220 V, en la margen izquierda de la avenida San Rosendo, confluencia con la calle Encarnación, de la villa y municipio de Celanova. Redes de baja tensión en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 25 de abril de 1989.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.161-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.312-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Dos líneas de media tensión aéreas, a 20 KV, de 745 metros y 2.418 metros de longitud, respectivamente, derivadas de la línea de media tensión Puente Castrelo-Celanova, y finalizarán en los centros de transformación aéreos proyectados, con 100 KVA, 20.000/380-220 V, cada uno, en Santa Catalina y Villar de Vacas (Cartelle). Redes de baja tensión, primera fase, en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 25 de abril de 1989.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.160-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.313-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 716 metros de longitud, desde el apoyo número 16 de la línea proyectada al centro de transformación de Villar de Vacas, y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo, con 50 KVA, 20.000/380-220 V, en Sanguñedo (Cartelle). Redes de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 25 de abril de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—2.159-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.389-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 4.231 metros, en conductor LA-56, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 24 de la línea de media tensión Vilardevós-Riós, y finaliza en su apoyo número 30 en San Cristóbal; partirán derivaciones desde sus apoyos número 5, con 733 metros, hasta el centro de transformación proyectado con 50 KVA, en Vilarriño; desde el apoyo número 13, con 100 metros, hasta el centro de transformación proyectado con 50 KVA, en Rubios, y desde el apoyo número 26, con 1.096 y 835 metros, hasta los centros de transformación proyectados con 50 KVA, en Mañosas y Trepa, respectivamente. Redes de baja tensión en el sector. Término municipal de Riós.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 25 de abril de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—2.162-2.

## PONTEVEDRA

*Información previa a la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una electrificación en Mougás-Puerto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Expediente: AT 98/1989.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el apoyo proyectado coincidente con el apoyo número 4 de la línea de media tensión existente al centro de transformación de Mougás-Puerto, hasta el centro de transformación que se proyecta en Laxes-Mougás (Santa María de Oya).

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 295 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una potencia a transportar de 100 KVA.

Un transformador, aéreo, de 100 KVA, relación de transformación 20.000/398-230 V.

Redes de distribución en baja tensión de 1.300 metros de longitud.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.968.340 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 2 de mayo de 1989.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—2.276-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transporte

#### Dirección General de Carreteras y Transportes

*Resolución por la que se hace pública la transferencia de titularidad de la concesión del SRTVC entre Sástago y Zaragoza (V-2950; DA-66)*

El acuerdo directivo de 20 de enero de 1989 autorizó la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera Sástago-Zaragoza (V-2950; DA-66) a favor de don Fausto Leza Fondevila por cesión de su anterior titular, «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» (RENFE).

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva sociedad concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión.

Zaragoza, 2 de mayo de 1989.—El Director general, P. Fermín Molina García.—2.766-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Presidencia y Administración Territorial

#### Delegaciones Territoriales

##### BURGOS

*Resolución por la que se hace público la admisión definitiva de la solicitud de los Permisos de Investigación y Exploración que se citan*

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los Permisos de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se cita:

4.337. Mimosa. Recursos sección «C». 98. Quintanas de Valdelucio y otros de Burgos y Pomar de Valdivia y otros de Palencia.

4.338. Sabrina-I. Recursos sección «C». 81. Junta de Oteo.

4.341. Campo Espino. Recursos sección «C». 39. Encio y Pancorbo.

4.344. La Portaña. Recursos sección «C». 9. Pancorbo y Villanueva de Teba.

Asimismo se han solicitado los siguientes Permisos de Exploración:

4.340. Burling. Recursos sección «C». 1.080. Santo Domingo de Silos. Carazo y otros.

4.346. Lucía. Recursos sección «C». 324. Huermececes y otros.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 17 de abril de 1989.—El Delegado Territorial, José Carracedo del Rey.—3.343-A.

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Delegaciones Territoriales

##### LEON

*Declaración de terrenos francos registrables en la provincia de los registros mineros que se citan*

La Delegación Territorial de León, Servicio Territorial de Economía, hace saber que como consecuencia del resultado del concurso público convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 1988, celebrado en este Servicio Territorial de Economía en los días 4 y 7 de noviembre y 2 y 23 de diciembre de 1988, ha quedado franco y registrable el terreno correspondiente a los registros mineros que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

- 9.565. «Primitiva». Barita. 6 P. Villamanín.
- 10.686. «Basilio Valentín 4». Cobre. 20 P. Valdelugeros.
- 11.242. «Maya». Carbón. 161 P. Crémenes y Riaño.
- 11.257. «Marisa». Carbón. 233 P. Crémenes.
- 11.270. «La Americana». Espato-fluor. 20 P. Oseja de Sajambre.
- 11.316. Ampliación a «La Americana». Espato-fluor. 68 P. Oseja de Sajambre.
- 11.358. Segunda ampliación a «La Americana». Espato-fluor. 47 P. Oseja de Sajambre.
- 12.139. «Coto los Llanos». Hierro. 696 P. Brazuelo y Santa Coloma de Somoza.
- 12.211 ter. «San José IV», tercera fracción. Hierro. 40 P. Villafranca del Bierzo.
- 12.228. «San José V». Hierro. 3.646 P. Villafranca del Bierzo y Trabadelo.

- 12.228 bis. «San José V», segunda fracción. Hierro. 406 P. Paradaseca.
- 12.406. «San José VI». Hierro. 1.394 P. Villafranca, Trabadelo.
- 12.662. «Fernandín». Carbón. 3.235 P. Crémenes, Riaño y Acebedo.
- 12.994. «Laurita». Carbón. 450 P. Castropodame.
- 13.514 bis. «Trevinca» número 2, segunda fracción. Oro. 71 P. Cimanes Tejar.
- 13.525. «Juan Carlos II». Volframio, feldespato y caolín. 177 P. Ponferrada.
- 13.528 bis. «Elena» segunda fracción. Oro. 225 P. Cimanes del Tejar.
- 13.528. «Elena». Oro. 2.870 P. Llamas de la Ribera, Carrizo, Turcia, Santa Marina del Rey y Benavides.
- 13.553 bis. «León Oeste», segunda fracción B. Carbón. 1.017 Ha. Boñar y Puebla de Lillo.
- 13.726. «Valentina». Cuarzo. 18 C. Quintana del Castillo.
- 13.831. «Improvisada». Carbón. 36 C. Riaño y Pedrosa del Rey.
- 13.862 bis. «Maga», segunda fracción. Carbón. 9 C. Reyero, Salamón y Crémenes.
- 13.864. «Caprada». Pizarra. 2 C. Castrillo de Cabrera y Truchas.
- 13.932. «San Pedro». Pizarra. 5 C. Encinedo.
- 13.937. «Buena». Carbón. 11 C. Cistierna, Cebanico y Prado de la Guzpeña.
- 13.956. «Mary Luz». Carbón. 4 C. Cistierna.
- 13.964. «Sofía B». Pizarra. 18 C. Truchas.
- 13.975. «Virgilio II». Cuarzo. 11 C. Castrocalbón y provincia de Zamora.
- 13.999 bis. «A Lareira», fracción segunda. Pizarra. 1 C. Oencia.
- 14.008 bis. «San Jerónimo», segunda fracción. Pizarra. 2 C. Oencia.
- 14.015. «Victor». Barita. 56 C. Boñar, Crémenes y Reyero.
- 14.024. «Agustín Segundo». Carbón. 2 C. Cabrillanes.
- 14.055. «Lamelas tercera». Sección C. 217 C. Truchas y Castrocontrigo.
- 14.056. «María Olga». Pizarra. 45 C. Castrillo de Cabrera y Truchas y Encinedo.
- 14.060 bis. «Cupa», fracción segunda. Pizarra. 4 C. Benzuza.
- 14.092. «Explaura» número dos. Sección C. 11 C. Puente Domingo Flórez (León) y Rubiana (Orense).
- 14.093. «Explaura» número uno. Sección C. 6 C. Puente Domingo Flórez.
- 14.108. «Barrios Salas». Volframio. 2 C. Ponferrada.
- 14.108 ter. «Barrios Salas», tercera fracción. Volframio, schelita. 1 C. Ponferrada.
- 14.108 bis. «Barrios Salas», segunda fracción. Volframio, schelita. 1 C. Ponferrada.
- 14.114. «Ampliación a Buena». Carbón. 7 C. Cistierna.
- 14.123. «Bertha Krupp-4». Sección C. 2 C. Oencia (León) y Caurel (Lugo).
- 14.133. «Legio-bis». Pizarra. 15 C. Puente Domingo Flórez.
- 14.144. «Fuentes». Carbón. 4 C. Cistierna y Valde-rrueda.
- 14.174. «Roan». Mármol, granito y sección C. 61 C. Lucillo y Luyego.
- 14.175. «Virgen del Rosario». Carbón. 12 C. Boca de Huérgano y Pedrosa del Rey.
- 14.181. «Camilo-Antonio 3». Carbón. 6 C. Crémenes.
- 14.184. «Inesperada 2». Sección D. 6 C. Crémenes.
- 14.185. «Julita». Carbón. 19 C. Villablino.
- 14.203. «Los Fornos». Talco. 31 C. Puebla de Lillo.
- 14.204. «Valdornesa». Pizarra y rocas ornamentales. 37 C. Lucillo y Luyego.
- 14.216 bis. «María del Pilar», fracción segunda. Sección C. 9 C. Truchas.
- 14.219. «Ar-Sor 1». Carbón. 30 C. Páramo del Sil.
- 14.225. «La Teixera». Carbón. 10 C. Murias de Paredes y Cabrillanes.
- 14.230. «Estrella». Carbón. 14 C. Cistierna.
- 14.233. «Mar». Pizarra. 12 C. Igüña y Páramo del Sil.
- 14.235. «Concha». Carbón. 22 C. Vegacervera y Pola de Gordón.

- 14.240. «María y Delfina». Carbón. 9 C. Torre del Bierzo y Santa Colomba de Somoza.
- 14.242. «Peña Corada». Carbón. 14 C. Prado de la Guzpeña y Valderrueda.
- 14.249. «El Carrizab». Sección C. 40 C. Quintana del Castillo, Llamas de la Ribera y Carrizo.
- 14.251. «Sofradal». Carbón. 14 C. Vega de Espinareda, Berlanga, Toreno, Fresnedo y Sancedo.
- 14.256. «Alonga». Sección C. 18 C. Sena de Luna y Villamanín.
- 14.259. «Ana». Carbón. 48 C. Riello y Murias de Paredes.
- 14.264. «San Pablo». Sección C. 78 C. Toreno y Noceda.
- 14.266. «Caldevilla». Carbón. 82 C. Posada de Valdeón y Oseja de Sajambre.
- 14.270. «Dos Amigos». Carbón. 8 C. Villablino.
- 14.272. «La Rubiana». Carbón. 21 C. Villablino.
- 14.278. «Teresa». Sección C. 160 C. Quintana y Congosto, Villamontán, Santa Elena de Jamuz y Destriana.
- 14.280. «San Facundo». Carbón. 13 C. Torre del Bierzo.
- 14.290. «Valdefresno». Sección C. 39 C. Llamas de la Ribera y Carrizo.
- 14.300. «Bernesga». Carbón. 1.620 C. Vegas del Condado, Barrios de Luna, Soto y Amio y otros.
- 14.355. «Asturias Este», tercera fracción. Hierro. Oseja de Sajambre, Boca de Huérgano y Burón.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable el terreno antes indicado, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes a la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

León, 23 de diciembre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—207-A.

*Información pública de la admisión definitiva de los permisos de investigación que se relacionan*

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras, términos municipales, solicitante y domicilio que se cita:

- P. I. 14.473. «Pela», pizarras ornamentales. 144 CM. Castillo de Cabrera (León), don Salvador Blanco Cabo, calle Conde de los Gaitanes, número 12, Ponferrada, León.
- P. I. 14.466. «Begoña», pizarra. 108 CM, Benzuza y Encinedo (León), «Pizarras del Carmen, Sociedad Anónima», La Baña (León).
- P. I. 14.487. «Elena», pizarra. 16 CM, Palacios del Sil y Páramo del Sil (León), don Modesto Díaz Causo, calle General Vives, número 60, septimo, D, Ponferrada (León).
- P. I. 14.456. «Cuevas», recursos sección C, 25 CM, Palacios del Sil (León) y Degaña de Asturias, «Sociedad Anónima Hullas del Coto Cortés», calle Montalbán, número 3 (Madrid).
- P. I. 14.490. «Cadesa 8», recursos sección C, 297 CM, Priaranza del Bierzo, Carracedelo, Villadecanes, Corullón y otros de la provincia de León y Rubiana de la de Orense, «Canteras del Noroeste, Sociedad Anónima», calle Jorge Juan, número 78 (Madrid).
- P. I. 14.491. «Cadesa 9», recursos sección C, 288 CM, Borrenes, Carucedo, Sobrado y Puente Domingo Flórez (León), y Rubiana y San Justo de Orense, «Canteras del Noroeste, Sociedad Anónima», calle Jorge Juan, número 78, Madrid.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los permisos que se pretenden, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de

21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 26 de enero de 1989.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—937-A.

*Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de acometida aérea de media tensión y centro de transformación de 100 KVA en Santa Marina de Somoza, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Expediente 12.608 CL R.I. 6.340.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de acometida aérea de media tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 15 KV que sale del apoyo número 83 de la de media tensión Rabanal del Camino-Tabladillo y finaliza en el pórtico del centro de transformación proyectado en Santa Marina de Somoza con una longitud de 192 metros, con conductor de aluminio-acero LA-56 y un solo apoyo de hormigón.

Un Centro de transformación de interperie sobre el pórtico citado formado por dos postes de hormigón y 100 KVA de capacidad junto con sus protecciones reglamentarias.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de febrero de 1989.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—1.258-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión a 15/20 KV y centro de transformación interperie de 50 KVA en Ribera de Grajal, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Expediente 13.063 CL R.I. 6.340.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de media tensión a 15/20 KV y centro de transformación interperie cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión a 15/20 KV de 151

metros de longitud, con conductor LA-56, y una torre metálica intemperie entre la del apoyo de hormigón existente y la del centro de transformación, una cruzeta de derivación y otra CBI, cadenas de amarre con tres aisladores cada una ESA-1503 y centro de transformación intemperie, de 50 KVA de capacidad, además de los elementos reglamentarios de protección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de febrero de 1989.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-1.257-D



Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 15/20 KV, subestación y derivaciones en Fabero-Ocero, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Expediente 10.118 CL R.I. 6.340.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 KV, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos tipo UEFSA, con origen en la subestación de UEFSA de Fabero y 8.032 metros de longitud hasta el centro de transformación de Ocero, con las derivaciones de iguales características: Del A número 21 de 83 metros al CTC de Barraca de Sesamo; A número 24, de 540 metros, al CTA de Sesamo; A número 30, de 6.869 metros, al CTA de Langre; A número 31 de 4.056 metros al CTA de Valle de Finolledo; A número 33, de 285 metros al CT de Barrio de La Parra de Vega de Espinareda; A número 41 de 86 metros al CTC de El Espino; del A número 4 de la Línea al Valle de Finolledo, de 190 metros, al CTA del Barrio de Pascón de Vega de Espinareda; A número 11 de la línea al Valle de Finolledo, de 216 metros al CTA del barrio de la Cochera de Vega de Espinareda; del A número 29 de la línea a Langre, de 358 metros, al CTA de Berlanga del Bierzo y del A número 40 de la línea de Langre, con 291 metros, hasta la CTA de San Miguel de Langre.

Se cruzarán con las líneas telefónicas de la CTNE, carretera de Fabero a Vega de Espinareda, carretera local de Langre a Vega de Espinareda, la carretera de Ponferrada a Vega de Espinareda, línea telegráfica del Estado, carretera de Santa Eulalia a Ponferrada y línea de alta tensión de 380 KV a la Central Termoeléctrica de Anllares, discurrendo las instalaciones a través de fincas particulares y terrenos comunales de términos municipales de Fabero, Vega de Espinareda, Berlanga del Bierzo y Sancedo en sus anejos respectivos de Fabero, Vega de Espinareda, Valle de Finolledo, El Espino, Espinareda de Vega, Berlanga del Bierzo, San Miguel de Langre, Langre, Barrio de Langre y Sesamo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de febrero de 1989.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-1.476-D.

*Información pública de la solicitud de autorización eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública (expediente 13.462 CL R.I. 6340)*

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Albares de la Ribera.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de sus instalaciones.

d) Características principales: Línea de media tensión a 15 KV con una longitud de 186 metros, que partiendo de la general de Albares a Igüña termina en el centro de transformación proyectado conocido con el número 2, con conductor de aluminio-acero tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, los apoyos de la línea independientemente del de principio de línea y el del Centro de transformación que son metálicos, serán de hormigón en número de dos y llevarán aisladores de vidrio ESA 1.503 en cadenas de suspensión con 2 elementos y los de anclaje y fin de línea. El Centro de transformación será del tipo intemperie de 160 KVA de capacidad sobre columna metálica galvanizada, llevando las debidas protecciones reglamentarias.

d) Presupuesto: 2.341.940 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, número 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de marzo de 1989.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-1.564-D.

*Información pública de admisión a trámite de varios permisos de investigación*

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber que, como resultado de la resolución del concurso público, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de fecha 2 de septiembre de 1988, han sido admitidas a trámite las solicitudes de los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio que se citan:

P. I. 14.522, «Roblo», sección C, 10 CM, Reyero, Salomón y Crémenes (León), B.P. «Minera España, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, número 91 (Madrid).

P. I. 14.524, «Ciguera», sección C, 4 CM, Crémenes (León), B.P. «Minera España, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, número 91 (Madrid).

P. I. 14.526, «Huelde», sección C, 4 CM, Riaño y Crémenes (León), B.P. «Minera España, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, número 91 (Madrid).

P. I. 14.527, «Rosa María», sección C, 9 CM, Burón y Riaño (León), Francisco Conde Guerra y otros dos, Riaño (León).

P. I. 14.531, «Candín», sección C, 68 CM, Candín y Vega de Espinareda (León), «Siemcal, Sociedad Anónima», calle García Morato, número 35, sexto, D (Valladolid).

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los permisos que se pretenden, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 9 de marzo de 1989.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-2.539-A.

*Otorgamiento de varios registros mineros*

La Delegación Territorial de León, hace saber que han sido otorgados los registros mineros que a continuación se citan, indicando su número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

C.E. derivada de P.I. número 13.832, «La Traducida», sección C, 3 cuadrículas mineras, Castrillo de Cabrera (León), «Expiz, Sociedad Limitada», Puente Domingo Florez (León), 13 de enero de 1988.

C.E. derivada de P.I. número 13.993-1, «Lamelas segunda, fracción primera», sección C, 12 cuadrículas mineras, Encinedo (León), Manuel Lamelas Viloria, avenida Santa Bárbara, 76, Torre del Bierzo (León), 25 de enero de 1988.

León, 15 de marzo de 1989.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-2.771-A.

*Información pública de la admisión definitiva de varios permisos de investigación*

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los permisos de investigación con expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras, términos municipales, solicitante y domicilio que se citan:

P.I. 14.474, «Celemin», sección C, 270, Villagatón, Brazuelo y Magaz de Cepeda (León), «UERTSA», paseo de la Castellana, número 20, Madrid.

P.I. 14.488, «Ferreiras», pizarra, 14, Puente Domingo Florez (León), don Antonio Luis Gómez Aller, calle Manuel Pedregal, número 2, segundo A, Oviedo.

P.I. 14.489, «Las dos Hermanas», piedra caliza mármora y rocas ornamentales, 216, Lucillo (León), don Armando Blanco Vizoso, calle Travesía Eladia Baiiina, número 22, tercero, Ponferrada (León).

P.I. 14.496, «Río Tuertos», carbón, 297, Villagatón, Quintana del Castillo, Villamejil, Brazuelo y Magaz de Cepeda (León), «UERTSA», paseo de la Castellana, número 20, Madrid.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los permisos que se pretenden, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 16 de marzo de 1989.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-2.772-A.

**Servicios Territoriales de Economía**

AVILA

*Nueva instalación eléctrica. Expediente número 1.567*

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:



Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».  
Emplazamiento: «Ciudad Ducal I». Las Navas del Marqués (Avila).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona.  
Características: Centro de transformación prefabricado de hormigón PF-202, de 630 KVA; tipo B-2; tensiones  $15.000 \pm 5$  por  $100 - 380/220$  V; con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R. Con acometida subterránea de 32 m de longitud; cable aluminio P3PFV, de 95 mm<sup>2</sup>.

Presupuesto: 2.837.902 pesetas.

Se solicita autorización administrativa y declaración, en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 24 de abril de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.—2.302-15.

#### BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencia: F. 2.176.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Objeto de la instalación: Conseguir socorro mutuo entre estaciones transformadoras de distribuciones.

Características principales: Línea aérea a 20 KV, de 2.491 metros de longitud, entre Castil de Peones y Alcocero de Mola, para conseguir socorro mutuo entre las estaciones transformadoras de distribuciones de Briviesca y Villafranca Montes de Oca.

Presupuesto: 4.632.616 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, primero, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de abril de 1989.—El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.—2.197-15.

#### PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto, formulada por «Iberduero, Sociedad Anónima», para la instalación de derivación aérea de línea a 20 KV, centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 13.200-20.000/380/220 voltios y red de distribución a 380-220 voltios en la urbanización «La Pinilla», junto a la carretera C-615, de Palencia a Riaño, término municipal de Grijota (NIE-2.156).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, avenida de Modesto Lafuente, número 8, 1.º derecha. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar, por escrito, dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 29 de marzo de 1989.—El Jefe del Servicio, P. A. León Martínez-Zulaica.—2.200-15.

#### Consejería de Fomento

*Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general por carretera entre Avila y Horcajo de las Torres (V-214:AV-11) CL-32*

Esta Consejería, por Resolución de 28 de julio de 1988, autorizó la transferencia de la concesión referida a favor de «Autobuses Hermanos Rodríguez, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular don Angel Rodríguez Arribas.

Lo que se hace público una vez cumplidos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión

Valladolid, 2 de marzo de 1989.—El Consejero, Jesús Posada Moreno.—1.490-D.

*Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general por carretera entre Avila y Riofrio, con hijuelas (V-1246:VA-20) CL-115*

Esta Consejería, por Resolución de 28 de julio de 1988, autorizó la transferencia de la concesión referida a favor de «Autobuses Hermanos Rodríguez, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular don Angel Rodríguez Arribas.

Lo que se hace público una vez cumplidos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión

Valladolid, 2 de marzo de 1989.—El Consejero, Jesús Posada Moreno.—1.491-D.

### ADMINISTRACION LOCAL

#### Ayuntamientos

##### LEGANES (MADRID)

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1989, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el plan parcial de sector IA-5.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, en cuyo plazo podrán efectuarse las alegaciones al mismo.

Leganés, 26 de abril de 1989.—El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.—4.421-A.

##### TERUEL

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Teruel, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1989, aprobó inicialmente la modificación del PGOU en Cuesta Carrajete y calle Arquitecto Martín de Aldehuela, redactada por los Arquitectos don José A. Gómez y don Javier Peñañuete.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta aprobación se puede presentar reclamaciones en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, si se estima procedente.

Teruel, 3 de mayo de 1989.—El Alcalde.—3.823-A.